



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDSA/CN**

San Andrés, 03 de junio del 2024

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**

##### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de Mayo del 2024, se trató como punto de Agenda: Aceptación de donación de **DIEZ (10)** contenedores de Residuos Sólidos de 1,100 LT., por parte de la Empresa Aceros Arequipa S.A., y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local é integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, provincial o distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, numeral 20° Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Oficio N° 033-2024-ALC/MDSA, de fecha 12 de Enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita a la Corporación Aceros Arequipa S.A. la donación de **40 (cuarenta)** contenedores de basura de 1,100 Lt., para así mitigar los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en zonas transitables del Distrito de San Andrés;

Que, con INFORME N° 0429-2024-MDSA/SGGAAYOP-ING.PAAP, de fecha 15 de mayo de 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, informa que la Empresa Corporación Aceros Arequipa S.A., representado por José Castañeda Inclán - Subgerente de Responsabilidad Social, con fecha 14 de mayo de 2024, realizó la entrega de 10 contenedores para acopio de residuos sólidos con capacidad de 1,100 Lt., en el marco de la Alianza Estratégica por las Ciudades Limpias y Saludables, de acuerdo al Acta de Entrega de Donaciones de Bienes, de fecha 14 de mayo de 2024, la cual está suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés y el representante de la Corporación Aceros Arequipa S.A., por lo que con Informe N° 900-2024-MDSA/GSC-ING.LECHA de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Servicio al Ciudadano, solicita la aceptación de la donación efectuada por la Corporación Aceros Arequipa, a través de Sesión de Concejo;

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisandanres23@gmail.com](mailto:munisandanres23@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 340-2024-GAJ**, señala que estando a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar la donación efectuada por la Corporación Aceros Arequipa S.A., consistente en diez (10) contenedores para acopia de residuos sólidos con capacidad de 1,100 Lts.

Que, a mérito del **INFORME N° 192-2024-GA-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite la documentación correspondiente para agendar en Sesión de Concejo con relación a la aceptación de la donación de diez (10) contenedores de residuos sólidos de 1,100 Lt., por parte de la Empresa Corporación Aceros Arequipa S.A., para su deliberación y aprobación por parte del concejo municipal;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 20), con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de diez (10) Contenedores para acopio de Residuos Sólidos por parte de la Empresa Corporación Aceros Arequipa S.A., para atender los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos que existen en diversos sectores del Distrito; de acuerdo al Acta de Entrega de Donación de Bienes, que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a la Empresa **CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.**, la donación efectuada contribuyendo en la eliminación y prevención de puntos críticos en zonas transitables de nuestro Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio al Ciudadano y Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, para que en uso de sus funciones y atribuciones cumplan con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación del presente a la parte administrada y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Andrés para su conocimiento y cumplimiento estricto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ALVARO DE LA CRUZ CANELO

DE SAN

*“El cambio lo hacemos juntos”*

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisandres23@gmail.com](mailto:munisandres23@gmail.com)